

Rivas-Arganda y Velilla de San Antonio, Loeches y Torres de la Alameda, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo, que se publica en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y figura expuesta en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos de Velilla de San Antonio y Loeches.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación, y cualesquiera otras interesadas, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente-Secretaría General Técnica, calle Princesa, 3, 28008 Madrid o bien al Canal de Isabel II-Servicio de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 125, 28003 Madrid y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 12 de enero de 2000.—El Consejero de Medio Ambiente, Carlos Mayor Oreja.—5.035.

Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública las instalaciones correspondientes al proyecto denominado «Addenda número 1, suministro a Ibergrasa».

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en 28005 Madrid, paseo de los Olmos, número 19.

Objeto de la petición: Ejecución de las instalaciones definidas en el proyecto denominado «Addenda número 1, suministro a Ibergrasa», que modifica, a requerimiento de la Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Comunidad de Madrid, el proyecto de instalaciones denominado «Suministro a Ibergrasa», declarado de utilidad pública y sometido a información pública, mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de 23 de septiembre de 1999, para el suministro de gas natural a la empresa Ibergrasa.

Características de las instalaciones: Las instalaciones a ejecutar representan un incremento de longitud de 155 metros, en tubería de acero al carbono (API-5L Gr.B) de 10" de decímetro, respecto de la primera red de suministro, resultando una longitud total de 2.095 metros en 10" y 5 metros en 4".

Presión de diseño: 16 bar selectivos (AP-B).

Presupuesto: Representa un incremento de 470.000 pesetas sobre el presupuesto primitivo, sometido a información pública, mediante Resolución de esta Dirección General de 23 de septiembre de 1999.

Presupuesto total: 18.070.000 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas particulares:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de constituir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de una franja de terreno de dos metros de anchura a lo largo de la conducción, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares, a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a dos metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

B) Ocupación temporal con necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de anchura por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.

B) Ocupación temporal con necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, sita en calle Cardenal Marcelo Spínola, 14, edificio F 4, 28016 Madrid, y presentar, por triplicado ejemplar en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 16 de diciembre de 1999.—El Director general, José Eugenio Martínez Falero.—5.083.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto: «Addenda I a la red de suministro a Ibergrasa»

Término municipal: Humanes de Madrid

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L. M.	O. T. — m ²	Polígono	Parcela	
M-HU-1 V	Ayuntamiento, plaza de la Constitución, 1. 28970 Humanes de Madrid (Madrid)	426	4.260	—	—	Vial.
M-HU-2 V	Ayuntamiento, plaza de la Constitución, 1. 28970 Humanes de Madrid (Madrid). C.A.M. Dirección General de Agricultura y Alimentación, Servicio de Estructuras, Producción y Desarrollo Agrario, ronda de Atocha, 17. 28012 Madrid	915	9.051	—	—	Via pecuaria.
M-HU-3 V	Polígono industrial «Los Caballos», calle Rocinante, 30, polígono industrial «Los Caballos». 28970 Humanes de Madrid (Madrid)	72	576	—	—	Vial.
M-HU-4 V	Polígono industrial «Los Caballos», calle Rocinante, 30, polígono industrial «Los Caballos». 28970 Humanes de Madrid (Madrid)	87	770	—	—	Vial.
M-HU-5 V	«Agrícola Humanes, Sociedad Limitada», calle Polvoranca, 29. 28970 Humanes de Madrid (Madrid)	443	4.400	6	6	Erial, labor regadio.
M-HU-6 V	Juan Hernández, calle Madrid, 53, 1.º B. 28970 Humanes de Madrid (Madrid)	42	420	6	16	Labor regadio.
M-HU-7 V	Salvador Álvarez Caballero y otros, calle Madrid, 31. 28970 Humanes de Madrid (Madrid)	10	100	6	17	Erial.
M-HU-8 V	Salvador Álvarez Caballero y otros, calle Madrid, 31. 28970 Humanes de Madrid (Madrid)	10	100	6	43	Erial.
M-HU-9 V	Ibergrasa, avenida de Griñón, 83. 28970 Humanes de Madrid (Madrid)	125	1.220	6	18	Vial.

INSTALACIONES AUXILIARES

Término municipal: Humanes de Madrid

Abreviaturas utilizadas: PO= Posición.

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L. M.	O. T. m ²	Exp. m ²	Polig.	Parcela	
M-HU-9-PO V	Ibergrasa, avenida de Griñón, 83. 28970 Humanes de Madrid (Madrid)	0	0	4	6	18	Vial.

ADMINISTRACIÓN LOCAL***Resolución del Ayuntamiento de Bilbao, referente a información pública.***

Aprobando inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao para la reordenación de los bloques de edificación a ubicar en la Unidad de Ejecución 213.02 (Cooperativa Doce Amigos).

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 1999, adoptó entre otros el siguiente acuerdo (expediente 991034000032):

«En base al informe emitido por el Área de Urbanismo y con el quórum previsto por el artículo 47.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, conforme a la legalidad vigente, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao para la reordenación de los bloques de edificación a ubicar en la Unidad de Ejecución 213.02 (Cooperativa Doce Amigos), según proyecto elaborado por los servicios técnicos municipales.

Segundo.—Abrir un periodo de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de Bizkaia" y en uno de los diarios de mayor circulación del territorio histórico, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas de la Subárea de Planeamiento, Área de Urbanismo, 4.ª planta, del edificio anexo a las Casas Consistoriales.

Tercero.—Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada en los términos previstos por el artículo 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, de Adaptación de Planes Generales.

Cuarto.—Entender este proyecto aprobado con carácter provisional en el caso de que no se presenten alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, remitiéndose fotocopia del expediente administrativo y cinco copias debidamente diligenciadas de la documentación técnica correspondiente al Departamento de Urbanismo de la excelentísima Diputación Foral de Bizkaia, para su aprobación definitiva, si procediera.

Quinto.—Dar traslado de este acuerdo al Consejo de Distrito número 2 y deducir testimonio del mismo, a fin de que surta efectos ante las Subáreas de Licencias, Gestión y Régimen Edificatorio.

Bilbao, 25 de noviembre de 1999.—El Secretario de la Corporación, Carlos Sistiaga Múgica.—4.507.»

UNIVERSIDADES***Resolución del Instituto Nacional de Educación Física de Madrid sobre extravío de título.***

El Instituto Nacional de Educación Física de Madrid hace público que doña María Teresa Vizcarra Morales ha extraviado el título de Licenciado en Educación Física, expedido a su favor con el número de Registro Especial Sección de Títulos 257, retirado el día 12 de julio de 1991, a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de noviembre de 1999.—5.209.